

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), diecisiete (17) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Trabada la Litis en el presente asunto, descorrido el traslado de las excepciones de fondo propuesta por la persona que indica tener derecho respecto al predio objeto de la litis, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 372 del C. General del Proceso, convoca a los extremos de la Litis, entre ellos a la curadora adlitem de HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ADALIA HUERTAS DE REYES (q. e. p.d.), LASTENIA HUERTAS DE SUARES (q. e. p.d.) y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan personalmente el próximo 27 de ABRIL de 2021, a las 9:30 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia inicial.

Se advierte a las partes que en esta audiencia se recepcionaran los interrogatorios a las partes y se realizará el control de legalidad, fijación del objeto del litigio, el decreto y práctica de pruebas posibles.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. En la comunicación deberá indicárseles que su inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el núm. 4º del artículo 372 *Ibidem*.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00282-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 30, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria